

SECRETARIA: A despacho, las presentes diligencias para proveer.
Santiago de Cali, 30 de junio de 2021
La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

AUTO	No. 129
REFE:	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL
DTE:	INVERSIONES LA FE LIMITADA EN LIQUIDACION
DDO:	DELMIS ALBERTO VIAFARA BALANTA Y OTROS
RAD.	76-001-31-03-002-2017-00129-00

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Pasado a despacho el presente proceso a fin de resolver sobre el Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra el numeral primero de la providencia de fecha 16 de abril de 2021, la cual ordena librar mandamiento de pago a continuación del proceso verbal.

Dice la parte inconforme que la condena fue por la suma de \$100.000.000 y no por la suma de \$10.000.000 como equivocadamente se expresa en dicha providencia.

Por lo anterior solicita se revise el audio de la providencia para concluir que el valor del mandamiento de pago ejecutivo de pago fue superior al señalado en la providencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, el Juzgado,

RESUEVE

PRIMERO: POR SUSTRACCIÓN de materia el juzgado se abstiene de resolver el recurso de reposición por la razón anotada en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: ACLARAR el numeral primero del auto de fecha 16 de abril de 2021, en el sentido de indicar que:

Librar mandamiento ejecutivo a cargo del demandado HENRY BELALCAZAR MARMOLEJO y a favor de INVERSIONES LA FE LIMITADA EN LIQUIDACION para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **\$100.000.000** por concepto de perjuicios ocasionados.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan como se indicio en el auto de fecha 16 de abril de 2021.

TERCERO: Notifíquese este auto a los demandados conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
HOY **06 AGO 2021** NOTIFICO EN ESTADO No. **68**
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ